

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante allego memorial a través del cual manifiesta que aporta copia de la diligencias de notificación. El memorial solo consta de 2 folios, uno de ellos el acuse de recibido del Centro de Servicio, el segundo la manifestación de la apoderada. No se allegó prueba de la notificación.

Manizales, Caldas, 19 de marzo de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	SUSTANCIACION
PROCESO:	VERBAL RESOLUCION CONTRATO
DEMANDANTE:	DORA INES SALAZAR DE OCAMPO
DEMANDADO:	JORGE EDWIN SALGADO SERNA y OTROS
RADICADO:	170013103005-2018-00112-00

Se dispone agregar al expediente el memorial allegado por la parte demandante, advirtiendo que no se aportó prueba de la notificación a los litisconsortes necesarios.

Atendiendo a que la carga procesal impuesta sigue sin ser cumplida pese a los múltiples requerimientos del Despacho en ese sentido, se dispone requerir

nuevamente a la parte demandante para que lleve a cabo la notificación de los señores Alejandro Ortiz Serna y María Victoria Martínez Ricaurte.

Lo anterior deberá ser acreditado dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término arriba mencionado.

Notifíquese y Cúmplase,



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51025a2e6002a0ab2d79668a0de0e0f54eae1e619837d26c5d0bda91b363987b

Documento generado en 23/03/2021 03:28:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>